



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Ricardo Ariel MORALES.

VISTO el expediente N° EX-2021-17007257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Organización y Doctrina propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES, legajo N° 26.424, en el cargo de Jefe Sección Equipos Técnicos (Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra aprobado mediante las Resoluciones N° 578/14, Anexo II b, y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, en el cargo de Jefe Sección Equipos Técnicos (Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales) al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES (DNI 28.607.807 – clase 1981), legajo N° 26.424.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Ricardo Ariel MORALES (DNI 28.607.807 – clase 1981), legajo N° 26.424, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.